

En la Villa de Puebla de Obando (Badajoz), siendo las 13,00 horas del día 12 de noviembre de 2015, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores Concejales que a continuación se relacionan, miembros de la Junta de Gobierno Local, a fin de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido debidamente convocados.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente: D. Juan Manuel Iglesias Carrillo.

Concejales: Dña. Margarita Casquero Jaén, Dña. Cristina Melitón Menor y Dña. Yolanda Flores Galeano.

Secretario: Miguel Ángel Jiménez Fernández.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, el infrascrito Secretario, de su orden, dio lectura al acta de la sesión anterior de fecha 31 de agosto de 2015, que es aprobada por unanimidad.

2.- PETICIONES DE BAJA EN LOS DISTINTOS PADRONES FISCALES.-

Dada lectura a las instancias de varios vecinos que solicitan sendas bajas en los distintos padrones fiscales del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda conceder y denegar las siguientes:

Padrón Fiscal Tasa Recogida de Residuos Sólidos Urbanos:

- Lorenzo Muñoz Bautista. Calle Frontera, nº 47. Admitida la baja por haber cambiado de domicilio, con efectos 2016.
- María Isabel González Carrasco. Calle Felipe González Iglesias, nº 21. Admitida la baja por haber cambiado de domicilio, con efectos 2016.
- Juan Pino Flores. Calle Abajo, nº 40. Admitida la baja por ser un local de negocio sin actividad, con efectos 2016.

Padrón Fiscal de la Tasa por Vados:

- Teodoro Liberal Menor. Nº 21 en calle Espronceda, nº 24. Admitida la baja con efectos 2016.

3.- APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DE LA TASA POR LICENCIAS DE VADO, EJERCICIO 2015.- Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno

el Padrón Fiscal de la Tasa por el derecho de vado, ejercicio 2015, que muestra un cargo total de 1.220,62 euros, y 48 recibos.

Examinado el asunto, la Junta de Gobierno aprueba de forma unánime este Padrón Fiscal para su puesta al cobro.

4.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 1/2015.- Visto el expediente de responsabilidad patrimonial de esta Administración Pública 1/2015, instruido a instancia de D. Ángel Barriga Rodríguez, en representación de D. Antonio Barriga González, en reclamación de los daños sufridos en el vehículo con matrícula: 5900DVJ.

Resultando que no ha quedado acreditada suficientemente la relación causal entre el daño producido y la actividad de esta Administración.

Considerando, de conformidad con lo establecido en el artículo 139.2º de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que los particulares tienen derecho a ser resarcidos por las Administraciones Públicas correspondientes de los daños que sean consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, y en todo caso, siempre que el daño alegado, sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas, pero en este caso no ha sido probado que el mismo derive del funcionamiento de esta Administración Local.

Visto el dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Extremadura con fecha 2 de octubre de 2015, que concluye: “Que teniendo presentes las consideraciones contenidas en el cuerpo del presente dictamen, no resulta procedente declarar en este supuesto la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Puebla de Obando (Badajoz)”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la desestimación de la reclamación de indemnización realizada por D. Ángel Barriga Rodríguez, en representación de D. Antonio Barriga González.

CIERRE.- Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las 13,25 horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.-